

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-12
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0494-E

Presupuestos Participativos

Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernanza y Participación



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Tumbaco		1.2 Parroquia:	EL QUINCHE	
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Administración Zonal Tumbaco		1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	IGUINIARO BAJO	
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	5148071		1.6 Ubicación:	https://maps.app.goo.gl/V9E3ffMyFAKTJ1Sv5	
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	-	NO	X	
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ			1.8 Uso de Suelo:		
X: 523066.8413	Y: 9986274.0401	(Inicio del Proyecto)	X: 523087.7652	Y: 9986355.3444	(Fin del Proyecto)
-	-	(Fin del Proyecto)	-	-	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público		X	Vialidad	-	Infraestructura	
2.2 Nombre del requerimiento:	REHABILITACIÓN CALLE FIDEL ESTACIO NENJER (CHECA), DESDE LA CALLE LUIS LEÓN (S31), HACIA LA QUEBRADA ABIERTA, BARRIO SECTOR COMUNA JURÍDICA IGUINIARO, PARROQUIA EL QUINCHE.					2.3 ID Vía:	-
Desde:	CALLE LUIS LEÓN						
Hasta:	QUEBRADA ABIERTA						

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI		NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A		SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A		SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A		SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A		SI		NO	X	3.6 Porcentaje de consolidación:	37% Según Información predios habitados plataforma Google Maps.			
Observaciones: No se dispone de documentación que acredite que el barrio esta regularizado sin embargo, el sector es una localidad formal de la parroquia de El Quinche, según Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial 2019-2023, con una consolidación media en crecimiento paulatino.						Observaciones: El Trazado vial esta aprobado, es una vía existente, con categoría local, según la Estructura Vial del Plan de Uso y Gestión del Suelo Ord. (PUGS-003-2024), SECRETARIA HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Se evidencian que los predios desarrollan una leve actividad de producción agrícola.					
3.7 Alcantarillado:		SI	X	NO	-	3.8 Agua Potable		SI	X	NO	-
Observaciones: Se observa tapas de acceso a pozos correspondientes a la red de alcantarillado.						Observaciones: Se observan acometidas de agua potable en los predios residenciales, domesticos, habitados.					
3.9 Interferencia con MetroQ:		SI	-	NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial	-	Residencial	X	
En el sector no existe influencia directa con el MetroQ						(R) Residencial					

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	VIAL		5.1.2 Estado del sitio de Intervención:					
5.1.3 Longitud / Ancho:	90.00 m	7.00 m	-	Bueno	X	Regular	-	Malo
5.1.4 Área (m2):	630.00 m2		5.1.5 Capa de Rodadura:		N/A			
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:								
REPLANTEO, LEVANTAMIENTO CAPA DE RODADURA TIPO EMPEDRADA, EXCAVACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE BORDILLOS, CONFORMACIÓN DE LA SUB RASANTE, POSIBLE MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE, SUB BASE TIPO 3, BASE TIPO 2, CAMA DE ARENA, PAVIMENTO FLEXIBLE CON CAPA DE RODADURA TIPO ADOQUIN, SEÑALIZACIÓN, OBRAS DE ARTE MENOR, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA REFERIDA VIA.								

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para su ejecución, esta obra deberá constar dentro de la planificación operativa anual 2025, en donde se evidenciará la asignación presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad del techo del proyecto; con lo descrito, se realizará la respectiva ejecución presupuestaria de las obras de Presupuestos Participativos y los procesos de acompañamiento en la fase precontractual, contractual y de ejecución de las obras

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$28,350.00	SIN INCLUIR IVA
--	------	-------------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En base a lo que dispone el artículo 100, 226 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 3, literal g); Art 5; Art 84, Art 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando lo dispuesto en el Art, 3,4,64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con base al Código Municipal, Ordenanzas vigentes y normativa que instruye los procesos de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito, como parte integrante del Comité Técnico Zonal del análisis de las solicitudes ciudadanas, la Asesoría Jurídica, concluye que:

En ejercicio de los derechos de participación los ciudadanos presentan su requerimiento de intervención, para una obra pública de mejoramiento de la vialidad pública de categoría local, dentro del plazo y términos solicitados por la Administración Municipal, siendo una competencia contemplada en el Art 55, literal c) del COOTAD, sin embargo previo a la ejecución de las obras de infraestructura debe concluirse el proceso de legitimidad de la vía pública, con los estudios correspondientes, el acto normativo de Consejo Municipal e incluso si hay lugar a indemnizaciones proceder con lo que determina la ley.

7. ANÁLISIS SOCIAL

Se evidencia una vía de tierra poco habitada que no se encuentra en línea de fábrica esto perjudica a los moradores ya que no existe un compromiso real de cumplir con las normas técnicas correspondientes y en el caso de ser factible y priorizado en PPS por las asambleas podrían no culminar con los acuerdos previos, pudiendo así perjudicar alguna otra obra que cumpla con las norma establecidas. Por lo tanto, no se considera socialmente factible la obra solicitada, se recomienda ser realicen los procesos administrativos correspondientes y puedan ingresar el próximo año.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1

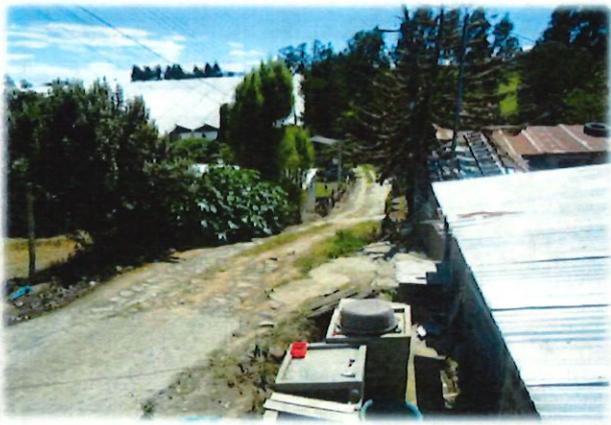


Fotografía 3

Fotografía 2



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN JURÍDICA: previo a la ejecución de las obras de infraestructura debe concluirse el proceso de legitimidad de la vía pública, con los estudios correspondientes el acto normativo de Consejo Municipal e incluso si hay lugar a indemnizaciones proceder con lo que determina la ley.

RECOMENDACIÓN TÉCNICA: Una vez realizada la inspección in situ conjuntamente con la Dirigencia del GAD, así como con el equipo de la Dirección Zonal de Participación Ciudadana de la Administración Zonal Tumbaco, se verifica que el predio Referencial, localizado en la Hoja Catastral Nro. 12641, en lo que respecta al Componente Estructurante, la Clasificación es de tipo (SU) Suelo Urbano con una Subclasificación de tipo Consolidado medio, SI se dispone de una Factibilidad de servicios básicos sin embargo, se evidencian severas afectaciones a lo largo de todo el trayecto, la topografía es agresiva lo cual conllevará la implementación de posibles estructuras civiles además in situ se observa que varios predios no están dispuestos en su línea de fábrica esperando inminentes afectaciones con la implementación del proyecto por lo cual, la solicitud de obras tiene un criterio técnico

NO FACTIBLE. La información y criterios presentados tienen un enfoque exclusivamente técnico dentro del ámbito de competencia de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas. Se aclara que la responsabilidad de emitir información y criterios de índole jurídica, social y económica recae en las respectivas direcciones competentes, en cumplimiento de la legislación vigente. Previa posible prefactibilidad de Cogestión, se deberá analizar todos los criterios, jurídicos, ambientales, sociales y técnicos.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	Edwin Marcelo Simbaña E.
12.2 Teléfono de contacto:	+593 99 604 2514
12.3 Dirección:	marce.simba@yahoo.es
12.4 Barrio en el que vive:	IGUINIARO BAJO

Elaborado por: F:	Revisado por: F:	Revisado por: F:
ING. JUAN CARLOS RAMOS RAMO VERDE	ARQ. JENNY ARIAS	MSC. FERNANDA AYALA
TÉCNICO	DIRECTORA HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Revisado por: F:	Revisado por: F:	Revisado por: F:
DRA. ALEJANDRA MONTENEGRO DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA	SOC. A. ANGAU VITERI DIRECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ECON. MIRIAN GUERRERO DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Aprobado por:

F:
MSC. J. D. VALDIVIESO ADMINISTRADOR ZONAL